



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 20 / 2015

FECHA : 23 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **CHUCUMATA**

N° 460 - OSORNO

población **NUEVA ESPERANZA**

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de **ALFONSO ELGUETA VARGAS**

R.U.T. N° 4.000.481-5

Rol **1161-16**

PERMISO OTORGADO N° 315

FECHA 16.09.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45,06 M <sup>2</sup>
2° piso	20,47 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>65,53 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°26 DEL 05.01.2015  
Certificado N°26 DEL 05.01.2015  
Certificado TE1 N°1151139 DEL 13.01.2015  
Certificado N°357 DEL 11.12.2014

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Chucumata N°460, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Alfonso Elgueta Vargas, con una superficie recibida de 65,53 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier  
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

FGR/RMR/rlmr